



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 076 -2020-MDP/GM

Pimentel, 24 de abril del 2020.

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

**VISTO:** El informe N.º 001-2020-MDP/OEC de fecha 24 de abril del 2020 emitido por el responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC solicita la aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de selección mediante Contratación Directa para la **Adquisición y distribución de productos de primera necesidad para la canasta básica familiar a favor de la población en situación de vulnerabilidad en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19** de la municipalidad distrital de Pimentel.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del **órgano encargado de las contrataciones**".

Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. **El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa.**

Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación".

Que, el artículo 47º del Reglamento de la Ley de Contrataciones 30225 en el numeral 47.3 indica que "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado y el numeral 47.4 dice: Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente".

Que, El informe N.º 001-2020-MDP/OEC de fecha 24 de abril del 2020 emitido por el responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC, donde alcanza las bases a este despacho el cual solicita la aprobación de las Bases Administrativas para la **ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



**PRIMERA NECESIDAD PARA LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR A FAVOR DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL COVID-19** de la municipalidad distrital de Pimentel mediante el procedimiento de selección **CONTRATACION DIRECTA N°001-2020-MDP-OEC**, por el importe de **S/.176,567.04 (Ciento Setenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Siete con 04/100 soles)** incluido IGV, para su aprobación mediante Resolución.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°07-2019-MDP/A del 11 de marzo del 2019, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** las **BASES ADMINISTRATIVAS** en vías de regularización del Procedimiento de Selección mediante **CONTRATACION DIRECTA N°001-2020-MDP-OEC** para la **ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR A FAVOR DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL COVID-19** de la municipalidad distrital de Pimentel, por el importe de **S/.176,567.04 (Ciento Setenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Siete con 04/100 soles)**, que incluye todos los costos e impuestos de ley, así como cualquier otro concepto que se le sea aplicable.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución al Comité de Selección, Oficina de Abastecimiento, Gerencia Municipal y Unidad de Tecnología de la Información, para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz  
GERENTE MUNICIPAL